

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

PB/avf

Exp. Nº 110-15-2021

DECRETO Nº **7593** -G.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC 2022

VISTO:

Las actuaciones mediante las cuales tramita la incorporación del personal contratado a la planta permanente de la Administración Pública Provincial en el marco del Decreto Acuerdo Nº 3510-G-2021, y

CONSIDERANDO:

Que atento a la vigencia del Decreto Acuerdo Nº 3510-G-2021, los agentes **NATALIA BEATRIZ GUANANJA, ANGEL FEDERICO VACA, ALVARO MARTIN ZAMORANO** y **VALENTINA GRANARA**, han cumplimentado con la documentación solicitada y los requisitos exigidos en la mencionada normativa legal;

Que, obran en autos los antecedentes que acreditan los 5 años de prestación de servicios continuos y efectivos al 31 de diciembre del 2021;

Que, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto y lo dictaminado por Fiscalía de Estado;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización "6 - Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes", dependiente de la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, como se detalla a continuación:

**CREASE:**

**PERSONAL DE ESCALAFON GENERAL - Ley Nº 3161**

CARGO  
3

CATEGORIA  
3

**PERSONAL DE ESCALAFON PROFESIONAL - Ley Nº 4413**

CARGO  
1

CATEGORIA  
B-1

**ARTÍCULO 2º.-** Designese en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Personal Escalafón General Ley Nº 3161, en la Planta de Personal Permanente de la "U. de O. 6 Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes", Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, a la Sra. **NATALIA BEATRIZ GUANANJA, CUIL Nº 27-28157033-7**, a partir de la fecha del presente Decreto.

**ARTÍCULO 3º.-** Designese en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Personal Escalafón General Ley Nº 3161, en la Planta de Personal Permanente de la "U. de O. 6 Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes", Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, al Sr. **ANGEL FEDERICO VACA, CUIL Nº 20-28856462-1**, a partir de la fecha del presente Decreto.

COPIA FIEL



FERNANDO CONDORI  
JEFE JEFATURA DE DESPACHO  
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

III...2.- CORRESPONDE A DECRETO Nº

**7593**

-G.-

**ARTÍCULO 4º.-** Designese en el cargo Categoría 3, Agrupamiento Administrativo, Personal Escalafón General Ley Nº 3161, en la Planta de Personal Permanente de la "U. de O. 6 Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes", Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, al Sr. **ALVARO MARTIN ZAMORANO**, CUIL Nº **20-31107895-0**, a partir de la fecha del presente Decreto.

**ARTÍCULO 5º.-** Designese en el cargo Categoría B-1, Agrupamiento Profesional, Personal Escalafón Profesional Ley Nº 4413, en la Planta de Personal Permanente de la "U. de O. 6 Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes", Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, a la Sra. **VALENTINA GRANARA**, CUIL Nº **27-25613320-8**, a partir de la fecha del presente Decreto.

**ARTICULO 6º.-** Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de "Gasto en Personal" asignadas a la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, U. de O. "6" Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes, para lo cual se autoriza a Contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo que corresponda tomando fondos de la partida 1-1-1-2-1-9 "Personal Contratado" de la U. de O. antes mencionada, las que de resultar insuficientes tomaran fondos de la partida 01-01-01-01-01-97 Regularización Decreto Nº 3510-G-21 asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos - Ley 6256 - Ejercicio 2022.-

**ARTÍCULO 7º.-** A partir de la fecha del presente Decreto quedan resueltos los Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre el Estado Provincial y los agentes antes mencionados.

**ARTICULO 8º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 9º.-** Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.

NORMANDO ALVAREZ GARCIA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR



JORGE FERNANDO CONDORI  
A/C DE JEFATURA DE DESPACHO  
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**COPIA FIEL**